



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 031 -2018-SENAMHI/GG

Lima, 24 OCT. 2019

VISTO:

El Informe N° 0226-2018-SENAMHI/ORH de la Oficina de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se adscribe la referida entidad, como organismo público ejecutor, al Ministerio del Ambiente;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del SENAMHI, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, establece que dicha entidad cuenta con una estructura orgánica compuesta por órganos de administración interna, órganos de línea y órganos desconcentrados;

Que, a través de la Tercera Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de organización del Estado, aprobados por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, se adecua *“la denominación de las Secretarías Generales de los Organismos públicos, debiéndoseles calificar a partir de la entrada en vigencia de los presentes lineamientos como Gerencias Generales para todos sus efectos”*;

Que, el artículo 12 del ROF del SENAMHI señala que la Secretaría General (actual Gerencia General) *“Es la máxima autoridad administrativa y el representante legal del SENAMHI”*;

Que, el numeral 7.6.7.1 de la Directiva N° 001-2016-SUNAFIL-INII “Reglas generales para el ejercicio de la función inspectiva”, aprobada por la Resolución de Superintendencia N° 039-2016-SUNAFIL, indica que *“Los sujetos inspeccionados Intervienen en las actuaciones inspectivas de comparecencia directamente o a través de sus representantes. En ambos casos deberán identificarse ante el Inspector a cargo de la diligencia. El/los representante (s) del sujeto inspeccionado acredita (n) su condición de tal (es) conforme a las normas establecidas de la presente Directiva”*;

Que, el literal b) del numeral 7.6.7.3 de la norma en mención precisa que *“El representante de la persona jurídica de derecho público acredita su condición de tal presentando copia simple de su documento nacional de identidad (DNI o carné de extranjería) y del acto administrativo que le otorga o delega dichas facultades”*;



Que, el numeral 7.6.7.6 de la referida Directiva dispone que, "A efectos de aceptar la validez de la representación, se considera que el representante legal de la persona natural o jurídica tiene facultades plenas para intervenir en las actuaciones inspectivas de comparecencia";

Que, conforme a lo señalado en el Informe del Visto, la Sub Dirección de Inspección Laboral de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Junín ha remitido el Requerimiento de Comparecencia de fecha 18 de octubre de 2018, correspondiente a la Orden de Inspección N° 0787-2018-DRTPEJ-DIT-SDIL-HYO, mediante el cual se solicita la asistencia del sujeto inspeccionado a la diligencia que se llevará a cabo el día 25 de octubre de 2018, a horas 8:30, en la citada Dirección Regional;

Que, en tal sentido, se ha visto por conveniente delegar la facultad de representación legal del SENAMHI a la servidora PATRICIA DEL PILAR HUATUCO DIAZ, por lo que resulta necesario aprobar el acto correspondiente;

Con el visado del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-85-AE; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; y el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar en la servidora PATRICIA DEL PILAR HUATUCO DIAZ, la facultad para ejercer la representación legal del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI ante la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, a efectos que intervenga en las diligencias relacionadas a la Orden de Inspección N° 0787-2018-DRTPEJ-DIT-SDIL-HYO.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la servidora a que se refiere el párrafo anterior, y a la Oficina de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese




SILVANA PATRICIA ELÍAS NARANJO
Gerente General
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI